

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0104 TRA-PI

Solicitud de registro de la marca de comercio “XUXU”

ANTON RIEMERSCHMID WEINBRENNEREI UND LIKÖRFABRIK GMBH & CO.

KG., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Exp. de origen 8030-06)

Marcas y otros Signos Distintivos

VOTO N° 281 -2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las once horas, diez minutos del veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por el señor **José Antonio Gamboa Vázquez**, mayor, casado una vez, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y uno-ochocientos tres, en su condición de apoderado especial de la empresa **ANTON RIEMERSCHMID WEINBRENNEREI UND LIKÖRFABRIK GMBH & CO. KG.**, sociedad constituida y organizada bajo las leyes de Alemania, domiciliada en Justus-von-Liebig-Strasse 2, 85435 Erding, Alemania, en contra de la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial a las siete horas, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y siete segundos del trece de octubre de dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el veinte de marzo de dos mil nueve, visible a folio 67 del presente expediente, el apelante manifestó: "...*DESISTO de la apelación aquí planteada...*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y cita normativa que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado por el señor **José Antonio Gamboa Vázquez**, en representación de la empresa **ANTON RIEMERSCHMID WEINBRENNEREI UND LIKÖRFABRIK GMBH & CO. KG.**, en contra de la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial a las siete horas, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y siete segundos del trece de octubre de dos mil ocho, atinente a la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y de comercio **“XUXU”** en clase 33 de la Nomenclatura Internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR

DESISTIMIENTO

DERECHO PROCESAL CIVIL

TG. DERECHO PROCESAL CIVIL

TE. DESISTIMIENTO DEL RECURSO

MACRO TESAURO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA